



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000279-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Rubén Illera Redón, Dña. María del Carmen García Romero y Dña. Judit Villar Lacueva, para instar a la Junta a modificar la Orden AGR/860/2019, de 26 de septiembre, modificando el artículo 6 para que el coste de intereses sea nulo para agricultores y ganaderos y a exigir que en los convenios con las entidades financieras se especifique que no se podrán imponer más condiciones que las que exija la Consejería, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de octubre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000242 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de octubre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Ceba Álvarez, Virginia Jiménez Campano, Javier Campos de la Fuente, María Rodríguez Díaz, Rubén Illera Redón, M.<sup>a</sup> Carmen García Romero y Judith Villar Lacueva, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

### ANTECEDENTES

El pasado 1 de octubre se publicaba la Orden AGR/860/2019, de 26 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de mínimos destinadas a la bonificación de intereses en préstamos preferenciales bonificados formalizados por titulares de explotaciones agrarias de Castilla y León,



afectados por la sequía y otros fenómenos meteorológicos adversos en la campaña agrícola 2018-2019, y se establecen las condiciones para el reconocimiento del derecho a dichos préstamos.

El artículo 6 dice textualmente:

1. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural financiará, con cargo a sus presupuestos y en función de las disponibilidades presupuestarias y de forma prorrateada, la bonificación como máximo del 100 % de los intereses de los préstamos preferenciales regulados en la presente orden, hasta un máximo de 1,5 puntos porcentuales cuando se cumplan los requisitos del apartado 2 del artículo 2 de la presente orden.

2. En el supuesto de que el solicitante de la subvención sea un titular de una explotación agraria que no tenga suscrito una póliza o contrato de seguro agrario pero se haya comprometido a suscribirlo a partir del 31 de octubre de 2019 y antes del 15 de octubre de 2020 para sus explotaciones, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural financiará, con cargo a sus presupuestos y en función de las disponibilidades presupuestarias y de forma prorrateada, la bonificación del 50 % como máximo de los intereses de los préstamos preferenciales, hasta un máximo de 0,75 puntos porcentuales cuando se cumplan los requisitos del apartado 2 del artículo 2 de la presente orden.

3. En todos los casos, la subvención de los intereses se concederá solo para los cinco primeros años de los comprendidas en el plazo de amortización del préstamo preferencial.

Las Organizaciones Profesionales Agrarias han manifestado alguna objeción a dicha orden, por ejemplo UPA Castilla y León la considera "coja", entre otras cosas por lo siguiente: las condiciones recogidas en la normativa para el reconocimiento del derecho a dichos préstamos no responden a las necesidades de los afectados, y en este sentido califican como escasa la bonificación de 1,5 puntos de los intereses en el mejor de los casos. La subvención de los intereses se concederá solo para los cinco primeros años, lo que resulta insuficiente debido a la gravedad de la sequía sufrida este año, y a la situación límite acumulada por muchos agricultores y ganaderos tras la severa sequía que también se sufrió hace solo dos años. Por este motivo, consideran que la concesión se debería ampliar a siete años y a dos de carencia.

UPA también considera negativo que no se recoja apoyo alguno a los gastos de formalización de los préstamos, así como a la cancelación de aquellos préstamos del año 2017, lo que generará más gastos para los afectados.

A Asaja también le preocupa la formalización de los préstamos, porque "no se debe permitir que se repitan las irregularidades y abusos de 2017 por parte de algunas entidades financieras, que condicionaron la concesión de los préstamos a la contratación de otros productos parafinancieros (como seguros) y domiciliaciones de ingresos", tal como denunció la organización. Por ello, Asaja ha pedido al consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Jesús Julio Carnero, que las organizaciones profesionales agrarias tengan conocimiento de los convenios con las entidades financieras antes de que sean firmados por la Administración, así como que se extreme la vigilancia del proceso para evitar que se repitan estas situaciones.



Por lo expuesto se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León:**

**1.- A modificar la Orden AGR/860/2019, de 26 de septiembre, en el sentido de que se modifique el artículo 6, para que el coste de los intereses sea nulo para los agricultores y ganaderos que lo soliciten.**

**2.- A exigir que en los convenios con las entidades financieras se especifique que no se pueden imponer más condiciones, que las que expresamente exija la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural".**

Valladolid, 4 de octubre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Juan Luis Ceba Álvarez,  
Virginia Jiménez Campano,  
Javier Campos de la Fuente,  
María Rodríguez Díaz,  
Rubén Illera Redón,  
María del Carmen García Romero y  
Judit Villar Lacueva

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández